

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**JORGE CARLOS MARIA DIAZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **JORGE CARLOS MARIA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **92.519.984**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **JORGE CARLOS MARIA DIAZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **JORGE CARLOS MARIA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **92.519.984**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L (\$35.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **JORGE CARLOS MARIA DIAZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **JORGE CARLOS MARIA DIAZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRÉS GUZMÁN MARTÍNEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla





## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**KATERINE MARGARITA JIMENEZ RAMOS**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **KATERINE MARGARITA JIMENEZ RAMOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.129.517.139**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **KATERINE MARGARITA JIMENEZ RAMOS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **KATERINE MARGARITA JIMENEZ RAMOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.129.517.139**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$22.500.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **KATERINE MARGARITA JIMENEZ RAMOS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **KATERINE MARGARITA JIMENEZ RAMOS** no se encuentra incurso (a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRÉS GUZMÁN MARTÍNEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**JULIO ALEXANDER FLOREZ FORTICH**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **JULIO ALEXANDER FLOREZ FORTICH**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.104.853**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **JULIO ALEXANDER FLOREZ FORTICH** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **JULIO ALEXANDER FLOREZ FORTICH**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.104.853**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/L (\$40.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **JULIO ALEXANDER FLOREZ FORTICH** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **JULIO ALEXANDER FLOREZ FORTICH** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**SOLVEY MILENA SIADO ROMERO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **SOLVEY MILENA SIADO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.234.422**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **SOLVEY MILENA SIADO ROMERO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **SOLVEY MILENA SIADO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.234.422**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/L (\$40.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **SOLVEY MILENA SIADO ROMERO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **SOLVEY MILENA SIADO ROMERO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**GERMAN ELIECER CONSUEGRA KUNCEL**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **GERMAN ELIECER CONSUEGRA KUNCEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.667.846**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **GERMAN ELIECER CONSUEGRA KUNCEL** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **GERMAN ELIECER CONSUEGRA KUNCCEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.667.846**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **TREINTA MILLONES PESOS M/L (\$30.000.000) SI RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **GERMAN ELIECER CONSUEGRA KUNCCEL** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **GERMAN ELIECER CONSUEGRA KUNCCEL** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**JOSE IGNACIO GONZALEZ ORTIZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **JOSE IGNACIO GONZALEZ ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7.631.071**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **JOSE IGNACIO GONZALEZ ORTIZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **JOSE IGNACIO GONZALEZ ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7.631.071**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **TREINTA MILLONES PESOS M/L (\$30.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **JOSE IGNACIO GONZALEZ ORTIZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **JOSE IGNACIO GONZALEZ ORTIZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**ALBERTO LUIS MORENO BULA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ALBERTO LUIS MORENO BULA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **8.771.611**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ALBERTO LUIS MORENO BULA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ALBERTO LUIS MORENO BULA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **8.771.611**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/L (\$32.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ALBERTO LUIS MORENO BULA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ALBERTO LUIS MORENO BULA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**ANDY RAFAEL ARIZA MARIANO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ANDY RAFAEL ARIZA MARIANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.048.212.214**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ANDY RAFAEL ARIZA MARIANO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ANDY RAFAEL ARIZA MARIANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.048.212.214**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/L (\$24.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ANDY RAFAEL ARIZA MARIANO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ANDY RAFAEL ARIZA MARIANO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**JACOB MOISES OROZCO DE LA ROSA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **JACOB MOISES OROZCO DE LA ROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.043.613.005**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **JACOB MOISES OROZCO DE LA ROSA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **JACOB MOISES OROZCO DE LA ROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.043.613.005**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/L (\$24.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **JACOB MOISES OROZCO DE LA ROSA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **JACOB MOISES OROZCO DE LA ROSA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.233.337**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.233.337**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/L (\$24.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MARLON ALBERTO THOMAS ZAPATA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARLON ALBERTO THOMAS ZAPATA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.048.292.498**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARLON ALBERTO THOMAS ZAPATA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARLON ALBERTO THOMAS ZAPATA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.048.292.498**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/L (\$24.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARLON ALBERTO THOMAS ZAPATA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARLON ALBERTO THOMAS ZAPATA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**TERESA MARGARITA ESCORCIA FONTALVO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **TERESA MARGARITA ESCORCIA FONTALVO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.868.809**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **TERESA MARGARITA ESCORCIA FONTALVO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **TERESA MARGARITA ESCORCIA FONTALVO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.868.809**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/L (\$28.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **TERESA MARGARITA ESCORCIA FONTALVO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **TERESA MARGARITA ESCORCIA FONTALVO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**JUAN DAVID CAMPO MADIEDO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **JUAN DAVID CAMPO MADIEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.737.212**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **JUAN DAVID CAMPO MADIEDO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **JUAN DAVID CAMPO MADIEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.737.212**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/L (\$24.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **JUAN DAVID CAMPO MADIEDO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **JUAN DAVID CAMPO MADIEDO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**DARLISON JIMENEZ PEÑA**  
Asesor Código 105-14  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**ANDRES MAURICIO CASTILLA MOSCOSO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ANDRES MAURICIO CASTILLA MOSCOSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.814.424**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ANDRES MAURICIO CASTILLA MOSCOSO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ANDRES MAURICIO CASTILLA MOSCOSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.814.424**, para el desarrollo del objeto contractual “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”, cuyo valor es de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$72.727.280) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ANDRES MAURICIO CASTILLA MOSCOSO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ANDRES MAURICIO CASTILLA MOSCOSO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**ALEXANDRA VILLAFÑE MORANTE**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ALEXANDRA VILLAFÑE MORANTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.872.135**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ALEXANDRA VILLAFÑE MORANTE** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
Profesional Universitario Código 219-03  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ALEXANDRA VILLAFANE MORANTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.872.135**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$60.363.640) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ALEXANDRA VILLAFANE MORANTE** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ALEXANDRA VILLAFANE MORANTE** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla





## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**KENNY JOSE FIGUEROA SALAS**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **KENNY JOSE FIGUEROA SALAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.044.424.113**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **KENNY JOSE FIGUEROA SALAS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
Profesional Universitario Código 219-03  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **KENNY JOSE FIGUEROA SALAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.044.424.113**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$58.181.824) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **KENNY JOSE FIGUEROA SALAS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **KENNY JOSE FIGUEROA SALAS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**LUZ PATRICIA RUDAS CUEVAS**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LUZ PATRICIA RUDAS CUEVAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.042.442.915**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LUZ PATRICIA RUDAS CUEVAS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LUZ PATRICIA RUDAS CUEVAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.042.442.915**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$58.181.824) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LUZ PATRICIA RUDAS CUEVAS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LUZ PATRICIA RUDAS CUEVAS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**ADRIANA PATRICIA RUBIO BALLESTAS**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ADRIANA PATRICIA RUBIO BALLESTAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.232.773**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ADRIANA PATRICIA RUBIO BALLESTAS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
Profesional Universitario Código 219-03  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ADRIANA PATRICIA RUBIO BALLESTAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.232.773**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/L (\$40.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ADRIANA PATRICIA RUBIO BALLESTAS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ADRIANA PATRICIA RUBIO BALLESTAS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MAYRA JEANETTE OSPINO RAMOS**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones





## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MAYRA JEANETTE OSPINO RAMOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.719.465**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MAYRA JEANETTE OSPINO RAMOS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
Profesional Universitario Código 219-03  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MAYRA JEANETTE OSPINO RAMOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.719.465**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/L (\$40.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MAYRA JEANETTE OSPINO RAMOS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MAYRA JEANETTE OSPINO RAMOS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MARIA ELENA ARIZA BOLAÑO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

#### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARIA ELENA ARIZA BOLAÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.444.891**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARIA ELENA ARIZA BOLAÑO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
Profesional Universitario Código 219-03  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARIA ELENA ARIZA BOLAÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.444.891**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/L (\$32.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARIA ELENA ARIZA BOLAÑO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARIA ELENA ARIZA BOLAÑO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**CARLOS ARTURO AREVALO POVEDA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones





## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **CARLOS ARTURO AREVALO POVEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.854.080**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **CARLOS ARTURO AREVALO POVEDA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **CARLOS ARTURO AREVALO POVEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.854.080**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/L (\$24.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **CARLOS ARTURO AREVALO POVEDA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **CARLOS ARTURO AREVALO POVEDA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**OLGA PATRICIA BRITTO VILLAFANA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones





## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **OLGA PATRICIA BRITTO VILLAFÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.767.938**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **OLGA PATRICIA BRITTO VILLAFÑA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
Profesional Universitario Código 219-03  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFañEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **OLGA PATRICIA BRITTO VILLAFañA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.767.938**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/L (\$24.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **OLGA PATRICIA BRITTO VILLAFañA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **OLGA PATRICIA BRITTO VILLAFañA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**STEVEN JAIRO SANTIAGO PATIÑO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones





## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **STEVEN JAIRO SANTIAGO PATIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.143.432.048**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **STEVEN JAIRO SANTIAGO PATIÑO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
Profesional Universitario Código 219-03  
Concejo Distrital de Barranquilla





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

**ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **STEVEN JAIRO SANTIAGO PATIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.143.432.048**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/L (\$24.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **STEVEN JAIRO SANTIAGO PATIÑO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **STEVEN JAIRO SANTIAGO PATIÑO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**JUAN CARLOS HERRERA ACOSTA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones





## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **JUAN CARLOS HERRERA ACOSTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.342.953**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **JUAN CARLOS HERRERA ACOSTA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
Profesional Universitario Código 219-03  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **JUAN CARLOS HERRERA ACOSTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.342.953**, para el desarrollo del objeto contractual “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”, cuyo valor es de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$18.181.824) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **JUAN CARLOS HERRERA ACOSTA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **JUAN CARLOS HERRERA ACOSTA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MELISSA PATRICIA MOLINA JIMENEZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MELISSA PATRICIA MOLINA JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.823.208**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MELISSA PATRICIA MOLINA JIMENEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
Profesional Universitario Código 219-03  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MELISSA PATRICIA MOLINA JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.823.208**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **Dieciocho millones ciento ochenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos M/L (\$18.181.824) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MELISSA PATRICIA MOLINA JIMENEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MELISSA PATRICIA MOLINA JIMENEZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**SOCRATES JUNIOR OSPINO ORDOÑEZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **SOCRATES JUNIOR OSPINO ORDOÑEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.291.329**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **SOCRATES JUNIOR OSPINO ORDOÑEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
Profesional Universitario Código 219-03  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **SOCRATES JUNIOR OSPINO ORDOÑEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.291.329**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **Dieciocho millones ciento ochenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos M/L (\$18.181.824) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **SOCRATES JUNIOR OSPINO ORDOÑEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **SOCRATES JUNIOR OSPINO ORDOÑEZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Manuel Molina Lizcano'.

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**YURIEL PEREZ DE POLL**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **YURIEL PEREZ DE POLL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.844.882**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **YURIEL PEREZ DE POLL** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
Profesional Universitario Código 219-03  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### **ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **YURIEL PEREZ DE POLL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.844.882**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$14.545.408) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **YURIEL PEREZ DE POLL** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **YURIEL PEREZ DE POLL** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO**  
**Profesional Universitario Código 219-03**  
Concejo Distrital de Barranquilla

Introduce el texto aquí

